



AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE  
LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO  
Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS  
Y CULTURALES



**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID Y LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES SOBRE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS, CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES, POR PARTE DE LOS ALUMNOS DEL MÁSTER PROPIO UC3M EN ARCHIVÍSTICA**

**REUNIDOS,**

De una parte, el SR. D. JUAN ROMO URROZ, con domicilio, a los efectos del presente convenio en calle Madrid nº 126, CP 28903 Getafe (Madrid).

De otra parte, D. JOSÉ MARÍA LUNA AGUILAR, con domicilio a los efectos del presente Convenio sito en Málaga, en Plaza de la Merced núm. 15, CP 29012,

**COMPARECEN,**

El primero, en nombre y representación de la Universidad Carlos III de Madrid, en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad Carlos III de Madrid, nombrado por Decreto 14/2019, de 26 de marzo (BOCM 28 de marzo de 2019, Nº 74), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el art. 47 de los Estatutos de la Universidad Carlos III aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificados por Decreto 95/2009, de 12 de noviembre.

El segundo, en nombre y representación de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales (en Adelante la Agencia), CIF P-7906703I, y domicilio en su calidad de Director nombrado por Acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de fecha 27 de mayo de 2011.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para la firma del presente Convenio de prácticas.

El presente convenio afecta a los/as alumnos/as de la Universidad Carlos III de Madrid que cursen el Máster Propio Uc3m en Archivística, y que se irán relacionando en los anexos adjuntos.

**EXPONEN,**

**Primero:** El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece en su artículo 33 que las Universidades establecerán los criterios que regulen la programación docente y la evaluación de los estudiantes que cursan los diferentes tipos de enseñanzas no conducentes a un título oficial. En todo caso, se garantizará el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sCCzPAtsPL5uTuNSZSvOhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose María Luna Aguilar	Firmado	25/02/2022 11:55:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sCCzPAtsPL5uTuNSZSvOhA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sCCzPAtsPL5uTuNSZSvOhA==</a>			

<b>FIRMADO POR</b>	<b>FECHA FIRMA</b>
VAQUER CABALLERIA MARCOS - SECRETARIO GENERAL	02-03-2022 11:40:10



derecho de estos estudiantes a una formación de calidad, así como a conocer la programación docente y los criterios de evaluación con anterioridad a la matrícula y el procedimiento para la revisión y la reclamación de las calificaciones.

**Segundo:** El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios establece en el apartado a) de su artículo 8.1 la posibilidad, por parte de los estudiantes matriculados en enseñanzas impartidas por la Universidad de realizar prácticas académicas externas. Este texto establece en su artículo 4 las modalidades de prácticas que pueden realizar los estudiantes, distinguiendo entre curriculares, que son aquellas previstas en el plan de estudios, y las extracurriculares que pueden realizar los estudiantes con carácter voluntario.

**Tercero:** La Universidad Carlos III de Madrid de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos promoverá, mediante los convenios pertinentes, la experiencia práctica del/a alumno/a como complemento y desarrollo de los conocimientos adquiridos durante el periodo de formación académica para una mejor integración posterior en el mundo laboral.

**Cuarto:** Que para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, la Agencia considera de utilidad para sus fines institucionales el establecimiento de un marco permanente de colaboración que permita la integración temporal en su ámbito, a efectos de prácticas, de alumnos/as del Máster Propio Uc3m en Archivística, que se imparte en la Universidad Carlos III de Madrid.

Por todo cuanto antecede, y en su virtud, las partes intervinientes suscriben el presente convenio de acuerdo a las siguientes,

#### CLAUSULAS,


**Primera.-** El objeto del presente convenio es reforzar la formación del alumnado matriculado en el Máster Propio Uc3m en Archivística de la Universidad Carlos III de Madrid mediante la realización de prácticas, curriculares y extracurriculares, en la Agencia a los efectos de aplicar los conocimientos adquiridos por los mismos.

**Segunda.-** La relación alumno/a-Agencia no supondrá más compromiso que el estipulado en el presente Convenio, y del mismo no se deriva obligación alguna propia de un contrato laboral, ya que la relación que se establezca entre el/la alumno/a y la Agencia no tendrá dicho carácter.

**Tercera.-** La duración del periodo de prácticas que los/as alumnos/as realicen en la Agencia a los efectos de completar su formación, tendrá la siguiente duración:

- Prácticas Curriculares: La duración prevista en el correspondiente plan de estudios.

Página 2 de 9

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sCCzPAtsPL5uTuNSZSvOhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose María Luna Aguilar	Firmado	25/02/2022 11:55:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sCCzPAtsPL5uTuNSZSvOhA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sCCzPAtsPL5uTuNSZSvOhA==</a>			

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAQUER CABALLERIA MARCOS - SECRETARIO GENERAL	02-03-2022 11:40:10



- Prácticas Extracurriculares: una duración preferentemente no superior al cincuenta por ciento del curso académico, sin perjuicio de lo que fije la Universidad Carlos III de Madrid, procurando el aseguramiento del correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas del estudiante.

**Cuarta.-**

La relación nominal de alumnos/as beneficiarios de las prácticas, así como la aceptación por éstos de las condiciones establecidas en este convenio quedará recogida en el modelo Anexo I. En dicho anexo, así mismo, se determinarán las fechas de comienzo y finalización, el horario, lugar de desarrollo y contenido específico de las prácticas para cada uno de los alumnos que participen en el programa. En todo caso los horarios serán compatibles con la actividad académica formativa del alumno/a así como de representación y participación desarrollada por el/la mismo/a en la Universidad. Igualmente los/as alumnos/as disfrutarán de los permisos a los que tengan derecho de conformidad a lo establecido en cada momento.

Queda incorporado al presente convenio el modelo Anexo I, que forma parte inseparable del mismo.

**Quinta.-**

Durante el periodo de prácticas, los/as alumnos/as serán titulares de los derechos y obligaciones detallados en Anexo I al presente convenio, estando igualmente sometidos a las estipulaciones del mismo y al régimen de funcionamiento de la Agencia especialmente en cuanto se refiere al cumplimiento de horarios de actividades de formación, y a las normas de confidencialidad de datos, procesos, y actividades de los que tengan conocimiento, al igual que a las normas de prevención de riesgos laborales. Así mismo, los alumnos deberán mantener contacto con sus tutores en la forma que éstos les indiquen.

**Sexta.-**


Los estudiantes de la UC3M que realicen prácticas al amparo del presente convenio podrán, en el caso en que así se determine en el anexo I que forma parte inseparable del convenio, ser beneficiarios de una bolsa o ayuda al estudio durante el periodo de realización de sus prácticas en la Agencia. En tal caso, en el citado anexo I quedará determinada su cuantía y la forma en la que la Agencia procederá a satisfacer el importe de la misma.

**Séptima.-**

Con la finalidad de mantener en todo momento el registro de alumnos/as participantes en el presente convenio, la Agencia comunicará al Máster Propio uc3m en Archivística de la Universidad Carlos III de Madrid cualquier inicio y finalización de prácticas que se produzca relativa a los/las mismos/as.

**Octava.-**

Adjunto a la comunicación de iniciación de prácticas del alumno/a, la Agencia comunicará la fecha del comienzo y finalización de las prácticas, así como el horario, el lugar de desarrollo y el contenido de las mismas, designando un/una responsable que actuará como tutor/a del alumno/a que coordinará la ejecución de las prácticas junto con un/a tutor/a designado por la Universidad Carlos III de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sCCzPAtsPL5uTuNSZSvOhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose María Luna Aguilar	Firmado	25/02/2022 11:55:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sCCzPAtsPL5uTuNSZSvOhA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sCCzPAtsPL5uTuNSZSvOhA==</a>			

<b>FIRMADO POR</b>	<b>FECHA FIRMA</b>
VAQUER CABALLERIA MARCOS - SECRETARIO GENERAL	02-03-2022 11:40:10



Madrid. Al tutor/a de la Agencia le corresponderá, sin perjuicio de cualquier otra que pueda corresponder, lo siguiente:

- Organizar y supervisar las actividades de cada estudiante, realizando un seguimiento del progreso de los alumnos.
- Realizar y remitir al Tutor Académico de la Universidad un Informe Final, a la conclusión de las prácticas, que recogerá el número de horas realizadas por el estudiante y en el cual podrá valorar los siguientes aspectos referidos, en su caso, tanto a las competencias genéricas como a las específicas, previstas en el correspondiente proyecto formativo: a) Capacidad técnica; b) Capacidad de aprendizaje; c) Administración de trabajos; d) Habilidades de comunicación oral y escrita. En el caso de estudiantes con discapacidad que tengan dificultades en la expresión oral, deberá indicarse el grado de autonomía para esta habilidad y si requiere de algún tipo de recurso técnico y/o humano para la misma; e) Sentido de la responsabilidad; f) Facilidad de adaptación; g) Creatividad e iniciativa; h) Implicación personal; i) Motivación; j) Receptividad a las críticas; k) Puntualidad; l) Relaciones con su entorno laboral; m) Capacidad de trabajo en equipo; n) Aquellos otros aspectos que se consideren oportunos.

Todo ello sin perjuicio de la remisión, si así le es solicitado, del un informe intermedio de seguimiento, una vez transcurrida la mitad del período de duración de las prácticas. Sin perjuicio de lo anterior el Tutor deberá, a la hora de realizar los Informes, atender a los criterios que, en su caso, puedan estar establecidos por la Universidad.

- Informar al tutor académico de las modificaciones y de cualquier incidencia que pueda producirse durante las prácticas.


La Universidad Carlos III de Madrid, a través del Máster Propio Uc3m en Archivística reconocerá por escrito la labor realizada por el/la Tutor/a de la Agencia.

**Novena.-** Los/as alumnos/as de la Universidad Carlos III durante el periodo en el que realicen sus prácticas quedarán acogidos por un seguro de accidentes.

**Décima.-** A la finalización de las prácticas la Agencia expedirá un certificado en el que se reconozca al alumno/a el tiempo de prácticas realizado y el contenido básico de las mismas. La realización en los mismos de las prácticas académicas externas no podrá tener la consideración de mérito para el acceso a la función pública ni será computada a efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios previos.

**Undécima.-** A lo regulado en este convenio podrán acogerse o beneficiarse para la realización de las prácticas el número de alumnos/as que de común acuerdo determinen

Página 4 de 9

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sCCzPAtsPL5uTuNSZSvOhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose María Luna Aguilar	Firmado	25/02/2022 11:55:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sCCzPAtsPL5uTuNSZSvOhA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sCCzPAtsPL5uTuNSZSvOhA==</a>			

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAQUER CABALLERIA MARCOS - SECRETARIO GENERAL	02-03-2022 11:40:10



ambas partes, mediante la suscripción por las mismas del anexo I al que se refiere la cláusula cuarta.

**Duodécima.-** La Universidad Carlos III de Madrid se reserva la facultad de revocar, para un/a determinado/a alumno/a o grupo de alumnos, la participación en el convenio por el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el mismo.

Así mismo podrá darse como finalizadas las prácticas de un/a alumno/a o grupo de alumnos, cuando concurran alguna de las siguientes circunstancias: cese de actividades de cualquiera de las partes, fuerza mayor que impida el desarrollo de las actividades programadas, mutuo acuerdo entre las partes intervinientes.

**Decimotercera.-** Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos, RGPD).

1) Datos personales de los estudiantes que realizarán prácticas:


Para la correcta ejecución de las prácticas descritas en el presente convenio es necesario que la Agencia trate datos de carácter personal de los alumnos participantes como Responsable de dichos tratamientos.

La Agencia tiene la consideración de responsable del tratamiento de los datos personales de los alumnos comunicados por la Universidad Carlos III de Madrid, ya que determina los medios y los fines de los tratamientos de datos necesarios para la realización de las prácticas universitarias que constituyen el objeto de este Convenio.

Con ocasión de la finalización de la realización de la práctica, la entidad colaboradora se compromete a bloquear, una vez comunicado a la Universidad, los datos del informe académico del tutor a que se refiere el art. 13 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, de modo que se impida su tratamiento para una finalidad distinta de la prevista en el propio Real Decreto, y a su destrucción transcurridos tres años.

La Universidad se compromete a informar a los estudiantes, con ocasión de la comunicación de los datos personales a la entidad colaboradora, sobre la existencia de dicha comunicación y el tratamiento a realizar por la entidad colaboradora en los términos a que se refiere el ANEXO I de este convenio.

Página 5 de 9

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sCCzPAtsPL5uTuNSZSvOhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose María Luna Aguilar	Firmado	25/02/2022 11:55:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sCCzPAtsPL5uTuNSZSvOhA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sCCzPAtsPL5uTuNSZSvOhA==</a>			

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAQUER CABALLERIA MARCOS - SECRETARIO GENERAL	02-03-2022 11:40:10



2) Datos personales de las personas físicas firmantes y de contacto:

Se informa a las partes que sus datos personales serán tratados con la finalidad de gestionar la relación contractual y favorecer la comunicación entre las partes.

Información sobre el tratamiento de datos que realiza la Universidad como responsable del tratamiento: IDENTIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO: CONVENIOS UC3M; FINALIDAD: Coordinación, tramitación, gestión y archivo de convenios, junto con sus anexos y adendas en caso de existir, suscritos tanto con personas físicas y jurídicas nacionales, como extranjeras; EJERCICIO DE DERECHOS. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: [dpd@uc3m.es](mailto:dpd@uc3m.es) INFORMACIÓN ADICIONAL: Puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra Política de Privacidad en <https://www.uc3m.es/protecciondedatos>


Información sobre el tratamiento de datos de la entidad colaboradora de la Agencia: IDENTIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO: CONVENIOS AP Picasso; FINALIDAD: Coordinación, tramitación, gestión y archivo de convenios, junto con sus anexos y adendas en caso de existir, suscritos tanto con personas físicas y jurídicas nacionales, como extranjeras; EJERCICIO DE DERECHOS. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: [museocasanatalpicasso@malaga.eu](mailto:museocasanatalpicasso@malaga.eu)

**Decimocuarta.-** El presente convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier modificación de los términos del mismo deberá ser hecha por escrito y firmada por ambas partes, y requerirá acuerdo unánime de los firmantes, de acuerdo con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Decimoquinta.-** El presente Convenio estará vigente y producirá todos sus efectos durante cuatro (4) años a contar desde el día de su última firma electrónica. No obstante, las partes podrán, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia del convenio, y por acuerdo unánime que en todo caso deberá constar por escrito, prorrogar sus efectos por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

**Decimosexta.-** Serán causas de resolución del presente convenio: a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo; b) El acuerdo unánime de las partes firmantes; c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, la parte afectada podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del

Página 6 de 9

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sCCzPAtsPL5uTuNSZSvOhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose María Luna Aguilar	Firmado	25/02/2022 11:55:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sCCzPAtsPL5uTuNSZSvOhA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sCCzPAtsPL5uTuNSZSvOhA==</a>			

<b>FIRMADO POR</b>	<b>FECHA FIRMA</b>
VAQUER CABALLERIA MARCOS - SECRETARIO GENERAL	02-03-2022 11:40:10



mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados; d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio; e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

**Decimoséptima.**-Para el seguimiento, vigilancia y control del convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un (1) representante de cada una de las partes. El representante de la UC3M será nombrado por el Rector Magnífico y el de la Agencia por el Director. La Comisión de Seguimiento tendrá como función resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en relación al convenio. Igualmente la Comisión podrá en cualquier momento proponer a las partes la modificación de las Estipulaciones del presente Convenio, así como la supresión o adenda de cualquier otra que estime oportuna.


**Decimoctava.**- El presente convenio se podrá poner a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia de la Universidad Carlos III de Madrid, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

**Decimonovena.**- Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes de manera amistosa, en el seno de la Comisión prevista en la Cláusula Decimoséptima. A falta de acuerdo, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo con sede en Málaga, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en la fecha de firma electrónica.

Por la Universidad Carlos III de Madrid	Por la Agencia
El Rector, Por delegación de firma (Resolución del Rector de 19/07/2019) El Secretario General,	El Director
Fdo. Marcos Vaquer Caballería	Fdo. José María Luna Aguilar

Página 7 de 9

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sCCzPAtsPL5uTuNSZSvOhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose María Luna Aguilar	Firmado	25/02/2022 11:55:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sCCzPAtsPL5uTuNSZSvOhA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sCCzPAtsPL5uTuNSZSvOhA==</a>			

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAQUER CABALLERIA MARCOS - SECRETARIO GENERAL	02-03-2022 11:40:10





Anverso

**ANEXO I**

El presente anexo se incorpora al Convenio de Practicas de Título Propio Máster en  
.....suscrito entre la Universidad Carlos III de Madrid, y la entidad colaboradora  
.....firmado el día.....

**DETALLE DE LAS PRÁCTICAS**

ALUMNO:  
DIRECCIÓN: DNI:  
TELÉFONO: E-MAIL:  
FECHA DE INICIO: FECHA DE FINALIZACIÓN:  
JORNADA DE HORAS AL DIA DE PRÁCTICAS:  
DIAS DE LA SEMANA:  
CENTRO DONDE REALIZA LAS PRÁCTICAS:  
TUTOR DE LA ENTIDAD COLABORADORA: TELÉFONO: E-MAIL:  
TUTOR DE LA UNIVERSIDAD: TELÉFONO: E-MAIL:  
PRACTICAS CURRICULARES: SI NO  
PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES: SI NO  
NÚMERO DE CRÉDITOS:  
BOLSA O AYUDA AL ESTUDIO: SI NO

*En caso de existir.*

**IMPORTE DE LA BOLSA O AYUDA AL ESTUDIO:** .....Euros (.....€)

El importe de la bolsa o ayuda al estudio será satisfecho por .....al estudiante de la siguiente manera:

**PROYECTO FORMATIVO:**

EL/LA ALUMNO/A ABAJO FIRMANTE DECLARA SU CONFORMIDAD PARA REALIZAR PRÁCTICAS AL  
AMPARO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
Y.....

..... QUE MANIFIESTA CONOCER, A FIN DE COMPLETAR SU FORMACIÓN, ATENIÉNDOSE A LAS  
NORMAS CONTEMPLADAS EN DICHO CONVENIO.

ASI MISMO, EL ALUMNO, SE COMPROMETE A MANTENER ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA  
AQUELLA INFORMACIÓN A LA QUE PUEDA TENER ACCESO COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DE  
LAS PRACTICAS.

EL ALUMNO MANIFIESTA CONOCER LA COMUNICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES A LA ENTIDAD  
COLABORADORA EN CALIDAD DE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO CON LA FINALIDAD DEL DESARROLLO DE  
LA PRÁCTICA, PUDIENDO EJERCER SUS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, SUPRESIÓN, LIMITACIÓN,  
PORTABILIDAD Y OPOSICIÓN ANTE DICHO RESPONSABLE.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO, POR TRIPPLICADO EJEMPLAR,  
EN GETAFE (MADRID), A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE DOS MIL \_\_\_\_\_.

Firma del Tutor del Título  
Propio de la Universidad Carlos III  
De Madrid,

Firma del Tutor de la  
Entidad colaboradora,


Conforme el Alumno

Fdo.-

Fdo.-

Fdo.-

Página 8 de 9

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sCCzPAtsPL5uTuNSZSvOhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose María Luna Aguilar	Firmado	25/02/2022 11:55:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sCCzPAtsPL5uTuNSZSvOhA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sCCzPAtsPL5uTuNSZSvOhA==</a>			

<b>FIRMADO POR</b>	<b>FECHA FIRMA</b>
VAQUER CABALLERIA MARCOS - SECRETARIO GENERAL	02-03-2022 11:40:10





Reverso

**Derechos y deberes de los estudiantes en prácticas.**


1. Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

- a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la universidad y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.
- b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.
- c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- d) A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
- e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- f) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- g) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- h) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- i) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- j) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

2. Asimismo y, durante la realización de las prácticas académicas externas los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.
- b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.
- c) Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
- d) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- f) Elaborar una memoria final de las prácticas.
- g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
- i) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscrito por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

Página 9 de 9

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sCCzPAtsPL5uTuNSZSvOhA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose María Luna Aguilar	Firmado	25/02/2022 11:55:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sCCzPAtsPL5uTuNSZSvOhA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sCCzPAtsPL5uTuNSZSvOhA==</a>			

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAQUER CABALLERIA MARCOS - SECRETARIO GENERAL	02-03-2022 11:40:10

